



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de octubre de 2023, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Suministro de mobiliario para salas de reuniones de los Grupos Parlamentarios» (2023/395/B5103)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de septiembre de 2023, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Suministro de mobiliario para salas de reuniones de los Grupos Parlamentarios».

2. Se trata de un contrato de suministro cuyo objeto se divide en 2 lotes: Lote 1: Mesas de reuniones; Lote 2: Sillas. No está sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral que señala el artículo 21 LCSP. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 mes, a partir de su formalización.

3. El presupuesto base de licitación entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 15.246 €, con el siguiente por lotes:

LOTE	SUMINISTRO	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	Mesas de reuniones	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €
Lote 2	Sillas	10.500,00 €	2.205,00 €	12.705,00 €
	TOTAL	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €

El precio unitario máximo de los bienes a suministrar, IVA no incluido, es el siguiente:

LOTE	SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
Lote 1	Mesas de reuniones	700,00 €
Lote 2	Sillas	350,00 €

El presupuesto se ha calculado partiendo de una estimación de necesidad de 3 mesas de reuniones y 30 sillas.

El valor estimado del contrato, es de 12.600 €, sin posibilidad de prórrogas ni modificaciones.

4. El gasto se financiará con cargo a cargo a la aplicación presupuestaria 626000, “Mobiliario”, del Presupuesto de la Junta General. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art.159.6 LCSP, determinándose la oferta más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el precio.

5. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



Junta General del Principado de Asturias

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por la Letrada de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

6. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

7. El artículo 117 del LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

8. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

9. Con fecha 18 de octubre de 2023 el Letrado con funciones de Interventor informa favorablemente el expediente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Suministro de mobiliario para salas de reuniones de los Grupos Parlamentarios».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 15.246 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 626000, “Mobiliario” del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	SUMINISTRO	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	Mesas de reuniones	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €
Lote 2	Sillas	10.500,00 €	2.205,00 €	12.705,00 €
	TOTAL	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.



Junta General
del Principado de Asturias

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 18 de octubre de 2023
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

